

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2019-00288-00
DEMANDANTE : ASTRID CAROLINA GÓMEZ TORRES
DEMANDADA : LA CRUZADA S.A.S.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por el doctor MARCO TULIO CINTURA ARÉVALO, en el que manifiesta la imposibilidad de aceptar la designación del cargo, al presentarse un conflicto de intereses, por cuanto en varias oportunidades se reunió con la demandante, asesorando y orientando la la demanda.

Dando alcance a la manifestación esbozada se considera necesario reemplazar al abogado MARCO TULIO CINTURA ARÉVALO, de la designación realizada.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curadora *ad litem* de la sociedad demandada LA CRUZADA S.A.S., en el presente asunto a ELSA GONZÁLEZ PINILLA, abogada que ejerce habitualmente su profesión en este circuito judicial (numeral 7 del artículo 48 Código general del Proceso).

SEGUNDO: COMUNICAR la anterior determinación a la designada para los fines previstos en el numeral 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: AGREGAR al expediente los documentos aportados por la parte demandante.

CUARTO: Por secretaría digitalícese y remítase vía correo electrónico del vocero judicial del demandante, el expediente de la referencia. Igualmente infórmese la página web en la que puede revisar el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA